

Sin Vigencia

DECRETO POR EL QUE SE MANDA ERIGIR UN MONUMENTO EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ESTA CAPITAL Á LOS HÉROES DE SAN JACINTO

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 22 de febrero de 1893

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 18 de marzo de 1893

El Presidente de la República,

á sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art.1º.- En el parque que construirá la Municipalidad en la plaza principal de esta Capital, se erigirá un monumento por cuenta de la Nación, a la memoria de todos los jefes, oficiales, y soldados que tomaron parte en la gloriosa jornada de San Jacinto.

Art.2º.- El monumento será de mármol de carrara o de bronce, y tendrá dos cuerpos, el primero de no menos de 150 centímetros de alto que formará el pedestal, y sobre este se destacará la estatua ecuestre del General Don José Dolores Estrada, Jefe de aquella acción de armas.

Art.3º.- Al pié de la estatua, se leerá la siguiente inscripción: “La patria agradecida al héroe de San Jacinto, General José Dolores Estrada”.

Art.4º.- En el frente del pedestal se leerá la siguiente inscripción – “La patria agradecida a los héroes de San Jacinto, y al pie los nombres de los Jefes y Oficiales, que tomaron parte en aquella jornada. En el lado derecho se leerá la misma inscripción y al pie los nombres de todas las clases; y en el lado izquierdo y el respaldo, igual inscripción y los nombres de todos los soldados.

Art.5º.- Los elementos de que se valieron los héroes de San Jacinto, para escarmentar al filibustero invasor, tales como fusiles de antigua invención, guijarros, &&., y los lauros de la victoria, formarán los adornos principales del monumento.

Art.6º.- Los gastos de colocación, serán también por cuenta del Estado, y su erección se hará el 14 de septiembre de 1895.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara del Senado – Managua: 22 de febrero de 1893 – **F. Sánchez**, S. P. – **Camilo Zuniga**. S. S. - **Víctor Cuadra**. S. S.

Al Poder Ejecutivo – Salón de sesiones de la Cámara de Diputados – Managua; 23 de febrero de 1893 – **T. Duarte**, D. P. – **L. Rodríguez**, D. S. – **Juan de D. Guerra**, D. S.

Por tanto – Ejecútese – Managua; 3 de marzo de 1893 – **Roberto Sacasa** – El Ministro de la Gobernación y Guerra – **E. Rizo**.

NOTA: *Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.*